



Expte. 02906/2013

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

A.D. 170/2014

Montevideo, **26 MAY 2014**

VISTO: La resolución ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas AD 152/2013 de 1º de julio de 2013.

RESULTANDO: Que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa YOLOTIA S.A., RUT 217015920019, respecto del inmueble ubicado en la localidad catastral de Montevideo, Departamento de Montevideo, padrón 13982, sito en la calle Av. Fernández Crespo entre Galicia y La Paz, consistente en la construcción de 20 viviendas de interés social de dos dormitorios y 1 local comercial.

CONSIDERANDO: I) que la empresa presenta una solicitud de modificación del proyecto, el que consistirá en la construcción de 20 viviendas de interés social, 1 local comercial y 4 monoambientes.

II) que el área construida pasa de 1853 m² a 1835,06 m², el área habitable aprobada disminuye en 189 m², y el área construida no promovible, se incrementa en 129 m².

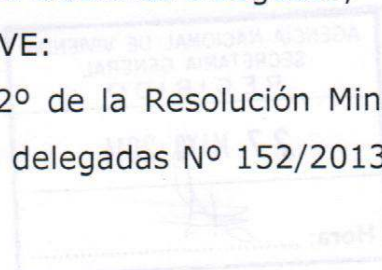
III) El presupuesto aprobado oportunamente de U.I. 17.994.925, se incrementa según adjunto actualizado a U.I. 20.598.320.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE,** en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustituir los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 152/2013 de 1º de julio de 2013 por el siguiente:



1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa YOLOTIA S.A., RUT 217015920019, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 13982 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Av. Fernández Crespo entre. Galicia y La Paz, consistente en la construcción de 20 viviendas de interés social, cuatro monoambientes y 1 local comercial, quedando los monoambientes y los locales comerciales excluidos de las exoneraciones tributarias.-

2º.- Otórgase a la empresa YOLOTIA S.A. un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 12.515.742 (unidades indexadas doce millones quinientos quince mil setecientos cuarenta y dos). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente